



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 407/2013
á, 27 de junio de 2013

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 026/2013, de fecha 11/01/13", recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 10/01/13, y, en cumplimiento al Art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la Minuta de Cesión de áreas, a título gratuito, de una superficie de 73.21 mts. 2, para uso público, superficie que se desprende de los terrenos ubicados en la U.V. N° 135, de propiedad de Justo Lescano Collazos.

CONSIDERANDO:

Que, el terreno se encuentra ubicado en la Zona sur de nuestra ciudad, en la Unidad Vecinal N° 135, Manzana N° 1 y 1-A del Distrito Municipal N° 10, con una superficie, según título, de 1.833,00 m² y, según mensura, de 1.759,37m² inscrito en Derechos Reales bajo Matrícula N° 7.01.1.06.0069710, en fecha 09/06/07, de propiedad de Justo Lescano Collazos, del cual el citado propietario cede la superficie total de 73,21m² equivalente al 4,16%, destinado a calles, a favor del Gobierno Municipal.

Que, se tiene el Instrumento No. 239/1992, en el cual se evidencia que la Sra. Bonificia Dionicia Coca, dentro del proceso de urbanización de sus predios ubicados en las U.V. 135 Y 136, respectivamente, cedió, a título gratuito, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, una superficie total de 23.321.53 m2, destinados a áreas de uso público.

Que, según Instrumento N° 621/96, el Sr. Angel Escobar Mamani y Catalina Aruquipa de Escobar, dentro del proceso de urbanización de sus predios ubicados en la U.V. 135, Mza. 1, 2 y 3, cedieron, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, una superficie de 4.459.75 m2, destinada a uso público.

Que, la aclaración respecto a la sobre afectación se la puede constatar en la cláusula cuarta de la minuta de cesión de terreno, de fecha 21/09/2012, cursante de fs. 68 a 69.

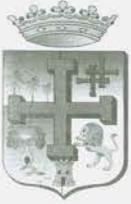
Que, figura Certificado Alodial por el cual el Sr. Justo Lescano Collazos ha probado que es propietario del lote de terreno, urbano, de 1.833 m2 de extensión superficial, ubicado en la zona Sur-Oeste, U.V. 135, Mza. No. 1, inscrito, a su nombre, en Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7011060069710, en fecha 09 de Junio de 2007.

Que, figura el Plano de Ubicación y Uso de Suelo, a nombre del solicitante Justo Lescano Collazos, sobre el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, U.V. 135, Manzana 1, con una superficie según, mensura, de 2.100,00m2., y, según título, de 1.833,00 m2, con uso de suelo mixto.

Que, se evidencia el Plano de Modificación de Parcelamiento (Plano Informativo) del terreno ubicado en la U.V. 135, aprobado el 30/08/12, por el Arq. Luis Mariano Zambrana, Director de Ordenamiento Territorial.

Que, figura en el expediente el Informe de Inspección Ocular, de fecha 19/04/2012, que se practicó al referido terreno.

Que, se elaboró el Informe TEC. D.O.U. URB. N° 0039/2012, de fecha 21 de Septiembre de 2012, en el cual el Arq. Alex Darko Rodríguez Soruco, Jefe de la Sección Urbanizaciones, vía Arq. Ruví Suarez Subirana, Jefe Dpto. de Ordenamiento Urbano, vía Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, vía Arq. Sandra Velarde Cassal, Oficial Mayor de Planificación, Vía Abog. Fernando Cuellar Añez, Secretaria General, a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, indicaron: que el trámite de Modificación de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Parcelamiento ha sido revisado en todo su proceso por el departamento de Ordenamiento Urbano con el apoyo de cada uno de los departamentos, verificándose que se ajusta a las disposiciones mínimas de uso, superficie, frente y fondo, según la zona de su ubicación establecidas en el código de Urbanismo y Obras del Gobierno Municipal. De otro lado, en el citado informe se indicaron en forma detallada todos los antecedentes y etapas técnicas que antecedieron a la aprobación del proceso de modificación de parcelamiento.

Que, cursa la Minuta de cesión de terrenos, en tres ejemplares, a título gratuito, para áreas de uso público, de fecha 21/09/2012, documento en el cual se evidencia que el Sr. Justo Lescano Collazos, con la anuencia de su esposa, Sra. Leonor Miranda Gumiel de Lescano, transfiere, en forma definitiva y perpetua, a título gratuito, cedió la superficie total de 73,21m² equivalente al 4,16%, destinado a calles, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante Inf. Legal S.A.J. N° 020/2013, de fecha 07/01/2013, la Abog. Liliانا Lijerón Columba y Abog. Julia Elena Montero Limpías, del Departamento de Análisis Jurídico, vía Abog. José Negrete Román, Secretario de Asuntos Jurídicos, vía Abog. María Silvia Arispe Líaños, Directora Adjunta-Secretaria de Asuntos Jurídicos, Vía Abog. Rómulo Peredo Salvatierra, Secretario General, informaron al Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, lo siguiente: Se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Dirección de Ordenamiento Urbano para este tipo de trámites, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial - PLOT y código de Urbanismo y Obras.

Que, jurídicamente, el trámite cumplió con lo establecido en la Ley de Municipalidades y con todo lo planificado, ajustándose a las disposiciones mínimas de uso, superficie, frente y fondo, según la zona de su ubicación, establecidas en el Código de Urbanismo y Obras, especialmente con lo estipulado en el Art. 41 del referido Código y demás normas vigentes que tratan sobre la materia.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 27 junio de 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta sobre Cesión de Áreas, a título gratuito, de una superficie de 73.21 mts. 2, para uso público (calles), superficie que se desprende de un terreno de mayor extensión ubicado en la U.V. N° 135, de propiedad del Sr. Justo Lescano Collazos, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior y a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite de rigor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA